



El XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California y el Instituto Municipal de la mujer de Ensenada, Baja California, representados en este acto por el C. Lic. Armando Ayala Robles, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, y la C. Mtra. Karla Jannette Pedrin Rembao, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 6 y fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 7 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, artículos Quinto fracción I y II, y Séptimo del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, artículo 7, 8, 9, 11 y 13 fracción XX y demás aplicables del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada.

## CONVOCA

A las ciudadanas residentes del Municipio de Ensenada, Baja California, integrantes de **ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL** para la atención a las mujeres, interesadas en participar en la integración de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la mujer, bajo las siguientes:

### BASES

Serán electas 3 ciudadanas representantes de la Sociedad Civil, representantes de la academia especializada en género, y/o de organismos de la sociedad civil OSC's de atención a la mujer, de aquellas ciudadanas residentes del Municipio de Ensenada que se interesen en participar como representantes CIUDADANAS para la integración de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer, quienes deberán presentar su solicitud ante el INMUJERE, en sus oficinas ubicadas en Carretera Transpeninsular 6500-A, Ex Ejido Chapultepec, C.P. 22785, Primer Piso, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

- I. Las interesadas deberán cubrir los siguientes requisitos:
  - a. Ser Mexicana por nacimiento, en ejercicio pleno de sus derechos políticos;
  - b. Tener residencia mínima de cinco años en el Municipio;
  - c. Haber destacado por su labor social, académica, política o cultural en la sociedad Ensenadense a favor de los derechos y participación de la mujer;
  - d. No tener antecedentes penales;
  - e. No estar inhabilitada para la prestación del servicio público;
  - f. Contar con formación política pública con perspectiva de género, con probada experiencia curricular.El INMUJERE integrará los expedientes con la documentación presentada por las interesadas y los turnará a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento para que al interior de la misma se lleve a cabo la elección y se emita su correspondiente dictamen para turnarlo al Pleno de Cabildo
- II. Las solicitudes deberán incluir los datos generales del aspirante que incluyan domicilio y teléfono, en el que pueda ser localizado, y contener la siguiente documentación:
  - a. Acta de Nacimiento;
  - b. Carta de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento;
  - c. Carta de no antecedentes penales;
  - d. Credencial de Elector con fotografía;
  - e. En su caso, constancia expedida por la mesa directiva de las organizaciones no gubernamentales de atención a la mujer a la que pertenece, en la que se manifieste el tiempo que tiene siendo miembro; o por la institución académica en la que haya trabajado programas de equidad de género y/o atención a la mujer;
  - f. Currículum Vitae, que deberá contener anexos que comprueben las fechas y eventos en los que ha participado, acreditando con esto la experiencia descrita en su currículum.
  - g. Exposición de motivos, en la que exprese por qué desea pertenecer a la junta de gobierno del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, como ciudadana representante de la sociedad civil.
- III. El periodo improrrogable para la recepción de solicitudes será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- IV. El Ayuntamiento analizará por medio de la Comisión Derechos Humanos y Equidad de Género los expedientes presentados, verificando el cumplimiento de los requisitos señalados y elegirá por mayoría a las tres representantes ciudadanas para integrar la Junta de Gobierno de entre las personas que así los soliciten, y una vez elegidas, la Comisión turnará a Secretaría General el Dictamen correspondiente para que se apruebe en la primera sesión de cabildo celebrada con posterioridad al término otorgado para el registro.
- V. Se publicará en el portal oficial del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, los nombres de las aspirantes que resultaren elegidas, dentro de los tres días posteriores a la celebración de la sesión de Cabildo en la que se designe a las integrantes de la Junta de Gobierno.
- VI. La presente convocatoria deberá ser publicada en el portal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada.

Ensenada, Baja California, a 28 de noviembre de 2019.

C. LIC. ARMANDO AYALA ROBLES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MTRA. KARLA JANNETTE PEDRIN REMBAO  
DIRECTORA INMUJERE